

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2020-0008500
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SILVIA PATRICIA ROMAN ALTAMAR

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva en la cual la parte demandante solicita corrección del auto que libra mandamiento de pago en cuanto al número de uno de los pagarés.

Turbaco (Bol), octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.
Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

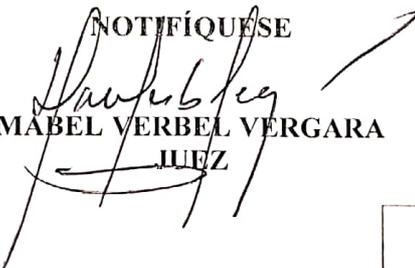
Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente encuentra el despacho que por error involuntario en la providencia de fecha 16 de marzo de 2020, se indicó erradamente el número del pagaré contentivo de la obligación por valor de \$103.536.999.93, por lo cual, teniendo en cuenta que el número correcto del pagaré es 50990032376, y no el que se indicó en la mencionada providencia, se procederá a su corrección de conformidad al artículo 286 del C. G. P.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: corregir la providencia de fecha 16 de marzo de 2020, en consecuencia, téngase por corregido el número del pagaré contentivo de la obligación por valor de \$103.536.999.93, siendo su número correcto 50990032376.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente providencia junto con el auto de fecha 16 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>39</u>
TURBACO, <u>10</u> DE NOVIEMBRE DE 2020.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria 